



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2305/13.-

ORDENANZA N° 2305/2013

VISTO: La Nota N° 127/13, de la Dirección Inmueble y Registro Notarial del Consejo Provincial de Educación, firmada por su Director Sr. Gonzalo Carrero, que diera origen al Expte. C.D. N° 6804/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho Expte. se solicita el dictado de la norma legal para realizar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Lote desafectado por Ordenanza N° 1857/10 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes, inmueble que fuera transferido para regularizar la situación dominial del predio donde se encuentra actualmente asentado el Jardín de Infantes N° 11 de Junín de los Andes.-

Que, en razón de no estar inscripta por parte del Municipio la unificación de los lotes en el Registro de la Propiedad Inmueble se solicita el dictado de la norma que autorice a la Escribanía General de Gobierno a inscribir el lote que surge del plano de mensura con unificación 2756-5172/01, el inmueble denominado Lote 62 "A", Chacra N° 51, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-6202, y los Lotes 63, 74 y 75, sumando una superficie total de Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho, con sesenta y nueve metros cuadrados (3748,69m²).-

Que, conforme el Despacho N° 167/13 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16-10-13, este Concejo Deliberante dispuso por unanimidad aprobar el proyecto obrante en fojas 04 del Expte., con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56° Y 57°, INCISO A), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDEINARIA SANCIONA CON FUERZA

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: **AUTORÍZASE** a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, la unificación de los Lotes 62, 63, 74 y 75, que surgen del Plano de Mensura Particular con Unificación N° 2756-5172/01, y que son asiento del Jardín de Infantes N° 11 de la localidad de Junín de los Andes.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2305/13.-

ARTÍCULO 2°: TRANSFIÉRASE, a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el Lote 62 “A” de la Chacra 51, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-6202, con una superficie total de Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho, con sesenta y nueve metros cuadrados (3748,69m²) que surge del plano particular con unificación de los Lotes 62, 63, 74, 75 aprobado y registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial en Plano de Mensura N° 2756-5172/01.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, una vez promulgada enviase copia del presente a las Secretarías que se estime corresponder, y al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1697/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA